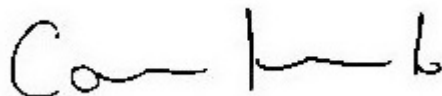


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 0174-2016**, seguido por **PORVENIR S.A.**, en contra de **PLANETA PRODUCCIONES S.A.S.**, informándole que la curadora ad litem de la demandada se notificó el día 8 de septiembre de 2020, según correo de folio 224. Se informa que el término para proponer excepciones corrió entre el 11 y el 24 de septiembre de 2020 (inhábiles 12, 13 19 y 20 de septiembre – y entre el 19 de diciembre de 2020 y 11 de enero de 2021, corrió la vacancia judicial), sin que se allegará escrito alguno, u oposición al mandamiento de pago.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 030 de fecha 25/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

